



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 256/24**

Sucre, 13 de junio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de junio de 2024, el CONCEJAL: Edwin González Aparicio, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para participar de la REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD KACHA KACHA DISTRITO-7, donde se tratará la declaratoria de prioridad al manejo de microcuencas del Rio Chico, que se llevará a cabo el día lunes 17 de junio de 2024, desde Hrs. 10:00, adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de junio de 2024, realizada en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Villa Lajastambo" Distrito-3, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y el CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, para que asista y participe de la REUNIÓN PROGRAMADA POR LOS DIRIGENTES Y HABITANTES COMUNIDAD KACHA KACHA DISTRITO-7, que se llevará a cabo el día lunes 17 de junio de 2024 en esta comunidad donde se tratara la declaratoria de prioridad al manejo de microcuencas del Rio Chico, desde Hrs. 10:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.064/24
R.A.M. N° 256/24
CI-1587
Pg. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



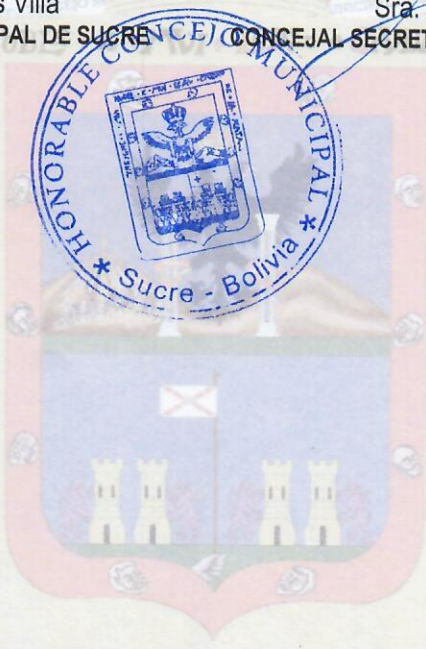
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: EDWIN GONZÁLEZ APARICIO** y al **CHOFER: SR. CRISTIAN SANDOVAL NAVARRO**, con la finalidad de que asista y participe de la **REUNIÓN PROGRAMADA POR LOS DIRIGENTES Y HABITANTES COMUNIDAD KACHA KACHA DISTRITO-7**, que se realizará el **día lunes 17 de junio de 2024, a partir de Hrs. 10:00**, donde se tratara la declaratoria de prioridad al manejo de **microcuencas del Rio Chico, desde Hrs. 10:00**, sujeto a agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.064/24
R.A.M. N° 256/24
CI-1587